MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 806/2020

POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, CANCELA EL LLAMADO POR LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" CON ID Nº 387657.

VISTO: El Dictamen UOC Nº 29/2020 presentado por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la cual hace referencia a la Licitación por Contratación Directa Nº 28/2020 – Adquisición de Equipos Informáticos con ID Nº 387657, donde recomienda cancelar considerando que el procedimiento de Licitación se encuentra fuera de los establecidos en la Circular DNCP Nº 20/2020 que reza los plazos límites para la comunicación de adjudicación de 1era y 2da parte.

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración General de la Municipalidad, Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitacion publica o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones según el Artículo 51, inc j, y concordantes, de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal

Y, que según el Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - ***"Las Convocantes podrán cancelar la licitacion por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancia, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitacion los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***

Que, con estas consideraciones se cancela el llamado por Licitación por Contratación Directa Nº 28/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos", comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, a proceder a un nuevo llamado, con todos los recaudos legales y pertinentes, y

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1º CANCELAR el llamado por Licitación por Contratación Directa Nº 28/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos" - ID Nº 375491.

Artículo 2º Comunicar a los señores oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Nueva Esperanza a proceder a un nuevo llamado con todos los recaudos legales.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal